



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 728.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DEL SEÑOR DIGNO TEÓFILO ALCARAZ SOSA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

Asunción, 25 de noviembre de 2021

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/SG/N° 566/2021 del 16 de noviembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Secretario General eleva a consideración la autorización de la comisión del señor Digno Teófilo Alcaraz Sosa, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 37 de la Ley-N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que: “el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”

Que, por Nota M.O.P.C. N° 1776/2021 del 9 de noviembre de 2021, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones solicita la prórroga de la comisión del señor Digno Teófilo Alcaraz Sosa, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar la comisión del señor **Digno Teófilo Alcaraz Sosa**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022
- Art. 2°** Disponer que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia del funcionario mencionado en el artículo precedente en los relojes marcadores, biométricos o similar. No se aceptarán registros de asistencia completados en forma manual por medio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro del mismo a esta cartera de Estado.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_